

1

Memorio al M^a.

M^a

Alvito en poder de D. Raymond
Cavallero.

O. 2. 160-18

MH-02160
CAS. 63
Doc. 128
FOL. 2

0.2100-10

Un cuartillo



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Sup. - Dto.

Lima Mayo trece de ochocientos veinte y seis = Vuelva a la Comision para que providencie la recaudacion sobre credito que conviene en expediente con la mayor actividad posible, confiriendole todas las amplias facultades que sean necesarias al efecto, compatibles con las Leyes, cuyo importe haya de entrar en la Hacienda General del Estado, en donde se tomara razon de esta providencia = Dos rubricas = Por Oñ. a Su Excelencia = Sancion =

Auto de la Comision

Lima Mayo veinte y uno de mil ochocientos veinte y seis = Procedase al cobro de quanto resulta pendiente al finado D. Diego Altaga segun su Inmencion e Inventario de papeles, formandos expedientes separados, a cuya Causa se tramitara en Causa y el marginal del Supremo Gobierno trece al corriente, utilizandose en todos los expedientes los dias festivos, feriados, y horas, = Dos rubricas = Sancion =

Es copia a la letra del original a que me remito. Y p. que, como, en virtud de lo mandado, pongo la presente en Lima y Abil. Seis de mil ochocientos veinte y seis.

Manuel Suss...
En no. Pub. y eta...
Comis...
[Signature]

Y siendo entre ellos el credito q. a favor ord. Diego...
unbrs en poder ord. Peregundo Caballero, reformis

bre expediente en Lima y Abril once de mil ochocientos

veinte y seis.

EL CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1826 Y 1827



[Handwritten signature]

Lima Abril 11. de 1826.

Agregue el Pagari ord. Raymundo Caballero y realenga

[Handwritten signature]

En cumplimiento de lo mandado en el auto anterior
se agrega el Pagari que se previene extraer
delo del Tombo N.º 1.º a la Papeleria al finado
D. Diego Alvarado. Lima y Abril once de mil ochocientos
veinte y seis.

[Handwritten signature]

3

Un centavo

REPÚBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1827 Y 1828



5. 1. 1. 1. 1. 1.

Un cuartillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

1825-1826

4

2 20

Digo yo D. Raymundo Caballero vecino y del conp. de Lambayeque al presente en esta cap.
 y de proximo regreso p. su destino que debo y pagare ad. Geronimo de Quintana y
 compania la cantidad de un mil quinientos y siete p. cinco r. plata corr. puesta en
 esta Capital dentro del termino de quatro meses q. deberan contarse desde esta
 fha: cuyo credito y conoim. dimanda p. recomendacion del D. D. Jacinto Marri-
 nes; y p. el seguro y de la expresada cantidad obligo mi persona y bienes segun
 Dno firmante do de mi tenor p. un solo efecto. Lima y En. 5. de 1820.

Don 10 de Mayo de 1820
 D. R.

Raymundo Caballero



D. Maximilian Cab.

Lambayague

1627 p. 56, 5

H

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]